



Resolución Directoral N° 637 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 01 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 789 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 29 de setiembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 309-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

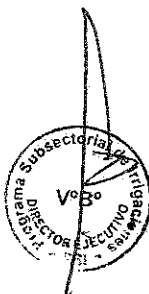
Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 309-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 1' 099,012.95, y se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Menores Metrados en la suma de S/. 528,057.56, respectivamente, formulado por el Consorcio Irrigaciones a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, región Ancash";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Documento de Visto, señala que habiendo verificado que existe error en el artículo 2° de la Resolución Directoral referida en el considerando precedentemente, al consignarse el Presupuesto Deductivo N° 01 como vinculante del Presupuesto Adicional N° 01, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 309-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 309-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, en los términos siguientes:

“Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 528,057.56 (Quinientos Veintiocho Mil Cincuenta y Siete y 56/100 Nuevos Soles), formulado por el Consorcio Irrigaciones a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, región Ancash”, cuya incidencia específica es de 7.17 % respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada con relación al presupuesto contractual a la fecha es de 7.75 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Irrigaciones, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Yungay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)